



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 284-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de julio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 137-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 01 de julio de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de Resolución Decanal de autorización para la estudiante **Valeria Cristina Villarez Castillo** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas pueda matricularse en los cursos paralelos en el semestre Académico 2022-I;

Que, con Informe N° 014-2022-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que la estudiante **Valeria Cristina Villarez Castillo** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tienen los pre requisitos aprobados para matricularse en el curso paralelo para el semestre Académico 2022-I;

Que, en mérito a los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo I- de la Matrícula y Registro (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2022-I, de la estudiante **Valeria Cristina Villarez Castillo** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en curso paralelo para este Semestre Académico 2022-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

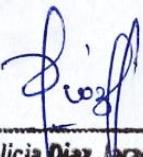
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la matrícula en curso paralelo para para la estudiante **Valeria Cristina Villarez Castillo** del **V Nivel, X ciclo de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas** de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2022-I:

CU	DNI	Apellidos y nombres	Nivel	CAT	Exceso de créditos	Asignaturas paralelas	Créditos
2172195	70772002	Valeria Cristina Villarez Castillo.	5º	202	4	031B10066 - Biología Pesquera. 031B10076 - Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros.	4 4

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


B.Iga. Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P.Cienc.Biol., Secretaría Académica(2)
Mfg.